

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, diciembre primero (1) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00107-00.

Conforme a lo solicitado en escrito visto a folio 479, se procede a fijar el día 9 de Diciembre del 2020 a las 10 am, con el fin de que el peticionario comparezca al Juzgado y tome las fotocopias de las piezas procesales que requiera.

Comuníquese al Jefe de Seguridad del Palacio de Justicia de esta ciudad el señalamiento fijado, con el fin de que se le permita el ingreso el día y hora fijados.

Se le informa al peticionario que mediante auto del 23 de noviembre de 2020 visto a folio 476, mediante el cual se ejerció control de legalidad, se dejó sin efectos jurídicos el señalamiento para audiencia inicial.

Conforme a lo solicitado a folio 485 y 486, se reconoce al Dr. VLADIMIR VARGAS DIAZ como apoderado judicial de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA COOTRANSNORTE LTDA., en la forma y términos del poder conferido.

En cuanto a lo solicitado a folio 486, como quiera que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA COOTRANSNORTE LTDA., designo apoderado judicial y en esta providencia se le está reconociendo personería, el juzgado tiene por saneada la nulidad puesta a consideración en auto de noviembre 23 de 2020.

Se fija el día 9 de Diciembre del 2020 a las 11 am, con el fin de que el peticionario comparezca al Juzgado y tome las fotocopias de las piezas procesales que requiera.

Comuníquese al Jefe de Seguridad del Palacio de Justicia de esta ciudad el señalamiento fijado, con el fin de que se le permita el ingreso el día y hora fijados.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA